



Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta de la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4312171
Denominación del Título	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Facultad de Psicología
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable



Se presenta una relación detallada de lo que ha ocurrido con las numerosas acciones de mejora propuestas en el Plan del informe 2012/13. Varias de ellas se están cumpliendo satisfactoriamente, otras no tanto, especialmente algunas que dependen de decisiones ajenas al Centro, como son las dotaciones de medios o de PAS.

Sin duda, el Máster se preocupa debidamente de que el proceso de implantación y seguimiento sea correcto.

Se está produciendo una reestructuración de la CGCT para dar incremento al perfil profesionalizante, tanto en las actuaciones de la Comisión como entre el equipo de profesores del máster, aunque no se indica mediante qué acciones.

El título tiene una dinámica correcta de revisión y análisis.

El máster tiene dos comisiones que parecen velar por su buen funcionamiento, la de Título y la Centro, lo que explica que la articulación de decisiones y mejoras sea adecuada. La del Título tiene al menos un profesional ajeno al Centro.

3.2 INDICADORES

Mejorable

Sí se han identificado, resultando una baja tasa de graduación errónea porque la mayoría de los alumnos no han terminado el máster, al tener éste una larga duración. Esta conclusión se ve avalada por la alta tasa de rendimiento. Igual se puede decir del rendimiento del trabajo fin de grado (28.57%). Deben afinar más en la interpretación de estos indicadores, aunque la elevada tasa de abandono inicial (22.22%) debe ser investigada.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

El informe de verificación presentaba dos recomendaciones que no fueron atendidas en el primer informe de seguimiento 2011/2012. En el autoinforme de seguimiento de la convocatoria 2013/2014 se atienden y resuelven estas dos recomendaciones:

1. Se recomienda detallar cómo se articula la participación de agentes externos en la Comisión Interna de Calidad del Título.
Justificación: La participación de agentes externos en la Comisión Interna de Calidad del Título se organiza mediante la participación de un Profesional Tutor Oficial de uno de los Perfiles ofertados en el Máster, de un Funcionario del P.A.S.; y de un alumno oficial representante de los mismos, con voz y voto en las decisiones de dicha Comisión - además de un representante de cada una de las Áreas que forman el Departamento que organiza el Máster y de los Coordinadores del mismo.

2. Se recomienda explicitar los criterios específicos para una posible extinción del Título.

Para la extinción del título se siguen los criterios proporcionados por la U.SE. (R/D 1393/2007; LAU-15/2003; J.G. U.SE. 06/11/1998, etc...) del título. La atención a las recomendaciones se ha realizado de forma correcta.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede.



RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

La universidad atiende las diferentes recomendaciones sugeridas sobre la página web en el informe de seguimiento de la convocatoria 11/12. Se valora de manera positiva el tratamiento de estas recomendaciones realizado en el autoinforme.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Satisfactorio

El plan incluye numerosas medidas expuestas de forma razonada, lo que resulta demostrativo del interés que tiene la CGT en la mejora continua del Máster.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 16 de abril de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD